

MINISTERIO DE SALUD
IGSS
RED BCO.CHO.SCO.
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
R. Lemor
RAQUEL SHEILY LEMOR CAMACHO
FEDATARIO
R.D. N° 212-15-IGSS-D-RED
N° Reg. 009, Fecha 05-08-15

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 JUL 2015

VISTO:

El expediente N° 15-006916-001 que contiene el Memorandum N° 482-2015-IGSS-RED.S.BCO.CHO.SCO./DE de fecha 16 de Julio del 2015

CONSIDERANDO:

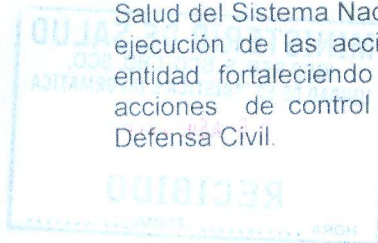
Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; y evitar la generación de nuevos riesgos, así como organizar la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01. la misma que tiene la finalidad de normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos Especializados a nivel Nacional, a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta. Con el objetivo de establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante Emergencias y Desastres a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 984- 2004-MINSA, que aprueba la Directiva N° 044/OGDN/MINSA-V.01 se señala que las características geográficas, económicas, sociales, políticas y culturales de nuestro país condicionan con frecuencia la ocurrencia de eventos adversos, que en muchos casos se convierten en emergencias o desastres que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el ambiente, razón por la cual deben priorizarse las acciones orientadas a prevenirlos, atenuarlos o atenderlos en forma oportuna y conveniente.

Que mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia "COE" en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional de Defensa Civil, y a efecto de fortalecer la capacidad de respuesta del sector Salud ante los citados eventos, a través de la coordinación de las acciones de control y atención respectiva, por lo que es conveniente conformar el Comité del Centro de Operaciones de Emergencias de la Red de Salud, cuyo objetivo es establecer los mecanismos de activación y procedimientos de Operatividad.

Que, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), es la instancia ante la cual las comisiones de Salud del Sistema Nacional de Defensa Civil, tiene la responsabilidad de llevar a cabo la conducción y ejecución de las acciones de control y atención en situaciones de emergencia y desastre en la entidad fortaleciendo la capacidad de respuesta a través de la coordinación respectivas efectuando acciones de control y atención dentro del marco de lo Establecido en el Sistema Nacional de Defensa Civil.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
R. Lemor
RAQUEL SHEILY LEMOR CAMACHO
FEDATARIO
R.D. N° 212-15-IGSS-D-RED
N° Reg. 009, Fecha 05-08-15

